

CÓDIGO DE CONDUCTA

ANTECEDENTES

La Asociación Civil KUSKACHAY (en adelante KUSKACHAY) es una organización sin fines de lucro cuyo propósito es luchar contra la corrupción mediante el diseño y ejecución de proyectos de impacto real, bajo el convencimiento de la potencia del enforcement en todas sus manifestaciones: legal y social.

AMBITO DE APLICACIÓN: PERSONAS OBLIGADAS

El presente Código de Ética (en adelante El Código) es aplicable:

A los directivos y empleados de KUSKACHAY.

A los colaboradores, consultores, proveedores, subcontratistas y demás socios de negocio de KUSKACHAY ("Los Socios de Negocio")

A todas las personas y empresas integrantes de los colectivos relacionados se les denominará conjuntamente como las "Personas Obligadas".

Los directivos y empleados de KUSKACHAY, así como sus Socios de Negocio, deberán suscribir expresamente su conocimiento y aceptación.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN

Las Personas Obligadas deben actuar, siempre y en todo caso, con integridad, respeto a la legalidad y con profesionalidad.

Integridad y respeto a la legalidad

Las Personas Obligadas tienen la responsabilidad de que todas sus decisiones y acciones se realicen con pleno respeto a la normativa vigente en donde opera y realiza sus actividades KUSKACHAY.

Asimismo, todas sus actuaciones deben ser coherentes con los principios de conducta y valores éticos que figuran en este Código.

Profesionalidad



Las Personas Obligadas se caracterizarán por su alta profesionalidad basada en una actuación íntegra y enfocada a la excelencia en la prestación del servicio.

En este sentido, su comportamiento debe estar basado en los siguientes principios de conducta:

Calidad en la gestión y respeto al medio ambiente

El trabajo y la gestión de calidad de KUSKACHAY genera confianza y una adecuada imagen corporativa de sus integrantes. El modo de gestionar con calidad se basará, entre otros aspectos, en el respeto al entorno y a las personas.

Por ello, las Personas Obligadas asumen y deben asumir el compromiso de procurar el mayor respeto al medio ambiente en el desarrollo de sus actividades, minimizar los potenciales efectos negativos que, eventualmente, éstas pudieran ocasionar.

Orientación al servicio de una causa

Las Personas Obligadas aportarán su mayor colaboración, profesionalidad y mentalidad de servicio para buscar la mejor consecución de las causas que se proponga. Sin embargo, la consecución de tales objetivos no justificará jamás el incumplimiento de la legalidad y de los principios de actuación contenidos en el presente Código.

Transparencia

Las Personas Obligadas deben, en todas sus comunicaciones, con independencia de la forma en que se efectúen, suministrar una información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades relacionadas con su desempeño. Mantendrán igualmente la confidencialidad de aquellas informaciones sobre las que deban guardar secreto.

Prohibición de actos de Soborno

Queda prohibida cualquier forma de corrupción, en especial los sobornos tanto en el sector público como privado. En particular, el dar o recibir pagos indebidos de cualquier tipo, regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos legales del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente pudieran suponer una alteración del desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales.

Asimismo, está prohibida la entrega de regalos y dádivas a favor de funcionarios y empleados públicos, así como la realización de prestaciones gratuitas en su favor.

Concurrencia y conflicto de intereses



Como consecuencia del principio de actuación ética y de tolerancia cero respecto de cualquier acto de corrupción, las Personas Obligadas tienen la obligación de observar un comportamiento consecuente con dichos principios en aquellos asuntos donde pueda existir algún tipo de concurrencia o conflicto de interés -directo o indirecto-, tomando las medidas necesarias para tratar de evitar la toma de decisiones afectadas por un posible conflicto de interés.

Se considera un conflicto de interés aquella situación donde los intereses de negocio, financieros, económicos, familiares o personales, podrían interferir con el juicio de valor de una persona en el desempeño de sus obligaciones en o hacia KUSKACHAY.

Respeto

Las Personas Obligadas asumen el compromiso de actuar de manera responsable y diligente, con el fin de identificar, prevenir, mitigar y responder de las consecuencias negativas que sus actividades puedan acarrear.

Respeto a los derechos humanos y laborales fundamentales

Las Personas Obligadas deberán respetar los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente y con las directrices de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Respeto a la seguridad y a la salud de las personas

El respeto a la seguridad y salud de las personas es un objetivo primordial, objetivo que KUSKACHAY refleja en el presente Código.

Por ello, las Personas Obligadas deben asumir el compromiso de procurar un entorno laboral seguro y salubre para cuantas personas, directa o indirectamente, prestan servicios en o para KUSKACHAY, así como el mayor respeto a la normativa sobre seguridad y salud laboral, cumpliendo con la normativa de prevención de riesgos laborales aplicable.

Formación

KUSKACHAY se compromete a mantener en su seno una política de formación para el aprendizaje y el desarrollo personal y profesional de sus integrantes con el fin de alcanzar el mayor rendimiento, calidad y satisfacción en la realización de sus funciones, así como la observancia de lo dispuesto en el presente Código.

Confidencialidad



Las Personas Obligadas cumplirán con su deber de confidencialidad respecto de toda la información que conozcan por razón de sus posiciones dentro KUSKACHAY o de la relación de actividades que mantienen en o con KUSKACHAY, salvo en caso de cumplimiento de mandato judicial o precepto normativo.

Responsabilidad fiscal

Las Personas Obligadas se comprometen a cumplir la normativa fiscal vigente, evitando la ocultación de información relevante, la elusión ilegal del pago de impuestos, la obtención de beneficios fiscales indebidos o la obstrucción de la acción de comprobación de las administraciones. Igualmente, colaborarán con las Administraciones Tributarias para proveer la información fiscal requerida de acuerdo con la legislación vigente.

Relaciones con proveedores, contratistas y colaboradores

KUSKACHAY considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, y busca establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la libre competencia.

Para ello, a través de su normativa interna, al analizar la conveniencia de relacionarse con cualquier tercero, tendrá en cuenta cuestiones de ética e integridad y comprobará la solvencia profesional de aquellas personas físicas o jurídicas con las que van a entablarse relaciones comerciales con el fin de evitar que las operaciones que se realicen con KUSKACHAY sean utilizadas para el blanqueo de capitales u otras prácticas ilícitas.

En este sentido, al establecer relaciones de negocio con terceras partes, todas las personas KUSKACHAY deberán cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros en lo que se refiere también a sus modelos de ética y cumplimiento, prestando especial atención a aquellos casos en los que pudieran existir indicios de falta de integridad de las personas o compañías con las que se mantiene relaciones, debiendo informar inmediatamente a su superior jerárquico.

KUSKACHAY promueve la contratación de terceros que acrediten buenas prácticas en cuestiones de índole ética, social y ambiental. También incluye cláusulas en contratos relacionadas con el presente Código con el objetivo de trasladar su posición en lo que se refiere a prevenir conductas irregulares o ilícitas y para velar por un adecuado desempeño social y ambiental por parte de la contraparte.

CANAL ÉTICO

KUSKACHAY pone a disposición del resto de las Personas Obligadas, y de cualquier otro tercero, sus respectivos canales de comunicación y denuncias a través de los cuales deben trasladarse aquellas conductas que no se encuentren alineadas con el presente



Código y las normas en él citadas y en especial, las que puedan tener trascendencia penal. Para este efecto se pone a disposición el siguiente correo electrónico: denuncias@kuskachay.com

La tramitación de toda comunicación se realizará con carácter confidencial, es decir, guardando estricto secreto y reserva sobre la identidad del denunciante, cuyos datos sólo podrán ser revelados. en su caso, a la Autoridad Pública competente en la investigación de los hechos en los supuestos en los que aquellos deban ser comunicados a dicha Autoridad de acuerdo con la normativa aplicable.

Asimismo, queda garantizad la indemnidad frente a eventuales represalias contra las personas que formulen denuncias de buena fe.

VIGENCIA

El Código entra en vigor en el día de su aprobación y publicación por parte del órgano competente y estará vigente mientras lo esté KUSKACHAY.

De ser necesario, se revisará y actualizará periódicamente y, en su caso, se revisarán, actualizarán o implantarán las políticas, procesos y controles que resulten necesarios. Para ello, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados y los compromisos adquiridos por KUSKACHAY en materia de ética y cumplimiento.

Lima, 02 de mayo de 2022.

Eduardo Herrera Velarde Presidente